

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2026



Recientemente se ha publicado la orden de cotización a la Seguridad social para este ejercicio 2026.

Desde TMG hemos elaborado un resumen con los aspectos más relevantes de la Orden PJC/297/2026. Si bien, introduce novedades parte de su contenido se limita a reiterar aspectos que ya se conocían a comienzos de este año.



Topes máximo y mínimo de cotización

El Tope máximo de la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social asciende a **5.101,20€ mensuales**.



Bases mínimas de cotización

GRUPO DE COTIZACIÓN	BASES MÍNIMAS
Grupo 1	1.989,30 €/mes
Grupo 2	1.649,70 €/mes
Grupo 3	1.435,20 €/mes
Grupos 4 al 7	1.424,40 €/mes
Grupos 8 al 11	47,48€/día



Tipos de cotización Régimen General

En cuanto a la cotización adicional en contratos de duración determinada inferior a 30 días conllevarán un recargo de 33,62€ a cargo del empresario a la finalización del contrato.

COTIZACIÓN	TOTAL	CARGO EMPRESA	CARGO TRABAJADOR
Contingencias Comunes	28,30%	23,60%	4,70%
Contingencias Profesionales	Se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la D.A. 61.ª de la Ley General de la Seguridad Social	A cargo exclusivo de la empresa	-
MEI	0,90%	0,75%	0,15%
Horas Extraordinarias	28,30%	23,60%	4,70%
Horas Extraordinarias F.M	14%	12%	2%
FOGASA	0,20%	0,20%	-
Desempleo (indefinido)	8,30%	6,70%	1,60%
Desempleo (contratación determinada)	7,05%	5,50%	1,55%
F. P	0,70%	0,60%	0,10%



Cotización de solidaridad

Asimismo, la orden también desarrolla la cotización adicional de solidaridad aplicable a salarios que superan la base máxima de cotización, estableciendo tres tramos de rendimientos con una cotización progresiva:

RETRIBUCIÓN	TIPO DE COTIZACIÓN	
Entre 5.101,21 y 5.611,32 €	1,15 %	0,96 % a cargo de la empresa
		0,19 % a cargo de la persona trabajadora
Entre 5.611,33 y 7.651,80 €	1,25%	1,04 % a cargo de la empresa
		0,21 % a cargo de la persona trabajadora
Más de 7.651,80 €	1,46 %	1,22 % a cargo de la empresa
		0,24 % a cargo de la persona trabajadora



Régimen de Empleadas de Hogar

En lo que respecta a las bases de cotización en el Régimen del hogar, se actualizan los ocho tramos y a partir de una retribución de 1.424,41€, se cotiza conforme a la base de cotización real en cada caso.



Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Con independencia de los rendimientos netos obtenidos por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, la base máxima de cotización será de 5.102,20€ mensuales.

COTIZACIÓN	TIPO
Contingencias comunes	28,30%
Contingencias profesionales	1,30%
MEI	0,90%
Cese de actividad	0,90%
F.P	0,10%